



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0142

Radicado: 631304003001-2019-00240-00

En atención al escrito que antecede, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso y en los términos del poder conferido, **SE RECONOCE** personería para actuar como apoderado judicial de FESCOOP al Doctor PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO.

En consecuencia, **TÉNGASE** como revocado el poder conferido al Doctor DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92ecd5925d6a71e764e50a72545d7d7dbb1a17398eb5751d6eb6c215899c69f78

Documento generado en 16/02/2021 02:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>